

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 21 de Diciembre de 1892.

Número 297.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 21. S. Tomás apóstol y s. Anastasio ob. y mr.; San Temístocles, mr.

### SECCION OFICIAL.

#### CONTENIDO.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

*Cartera de Hacienda y Comercio.*  
Acuerdo N. 126. Exime de derechos la introducción de varios efectos.

##### Documentos varios.

##### GOBERNACION.

Registro de la Propiedad. Detalle.

##### MARINA.

Movimiento marítimo.

##### Poder Judicial

Sentencia.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncio.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 126.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Diciembre de 1892.

De conformidad con las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 11 de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Eximir á don Santiago A. Federici del pago de derechos de Aduana y muellaje, por los artículos que en seguida se expresan, pedidos por dicho señor á California y á New York, para dedicarlos á los trabajos de la mina "La Unión."

- 1 paquete dientes para sierra.
- 50 cajas candelas especiales para minas.
- 60 zapatos y dados para triturar metal.
- 5 qq. acero para barrenos.
- 1 sierra circular.
- 10 rollos cable.
- 6 doc. palas para minas.
- 12 doc. mangos para picos.

16 barriles clavos para ademes.  
1 id. aceite mineral.  
—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

#### VALVERDE.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Gobernación.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
José Benavides Romero.	53	640
Jesús Barquero Aguilar.	"	904
José Quesada Ugalde.	"	919
"	"	920
Julián Mena Quirós.	"	927
Vidal Quesada y Quesada.	"	928
David Arguedas Carvajal.	"	950
Santiago Antonio Federici Galloni.	"	1040
Rosa S' baja Carballo.	"	1067
Espíritu Santo Sibaja Carballo.	"	1067
Esteban Sibaja Calvo.	"	1071
María Sibaja Carballo.	"	1073
José Luis Vasco Garita.	"	1099
Lorenzo Ugalde Zumbado.	"	1100
José Herrera Rojas.	"	1101
Licenciado José Antonio Castro Solera.	"	1104
José María Jiménez Aguilar.	"	1120
Angelina Díaz Quesada.	"	1126
Deidamia Castro Solís.	"	1137
María Luisa Zamora Alvarado.	"	1154
José Zamora Solórzano.	"	1155
Marcelina Zamora Alvarado.	"	1156
María Rafaela Zamora Alvarado.	"	1157
José Rafael Zamora Alvarado.	"	1158

Registro Público. San José, 17 de Diciembre de 1892.

#### JOSÉ Mª ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley del 2 de Julio de 1888, se publican los siguientes

#### DETALLES

levantados por las Juntas Itinerarias del Centro, San Antonio, San Rafael, Mercedes, Candelaria, San Juan, Barbaças, Desamparaditos, Crifo Alto, Crifo Bajo y San Pablo, para la composición de caminos de sus mismos distritos, respectivamente.

#### CENTRO.

Acuña Salvador.	3-50
Arguedas Clodomiro.	2-00
Aguero José.	2-50

Arias Antonio.	2-00
Alpizar Procopio.	1-50
Acuña José Mª.	1-50
Abarca Antonio.	1-00
Arias Emilio.	1-00
Aguilar Crisanto.	0-50
Arias José.	0-50
Arias Emiliano.	0-50
Badilla Rafael, Presbítero.	3-50
Barquero Daniel.	3-50
Bedoya Luis.	2-50
Bermúdez Rosa.	2-50
" Ramón.	1-50
" Trejos José.	1-00
Badilla Rafael.	1-00
Bermúdez Marín José.	1-00
Chacón José María.	4-00
Carranza Pedro.	1-50
Cordero Ramón.	1-50
" Zenón.	2-00
Cerdas Ramón.	1-00
Cordero Jesús.	0-50
Cordero Francisco.	0-50
Calderón Ramón.	1-00
Cascante Carmen.	1-00
Chaves Baltasar.	1-00
Calderón José.	1-50
Cascante Acuña José.	5-00
Cascante Gregorio.	1-50
Céspedes Felipe.	2-50
Cascante Nicanor.	2-00
Cascante Pilar.	1-00
Chacón Esteban.	2-50
Chavarría Hilarión.	1-50
Castillo Juan.	1-00
Chaves Torres José.	1-00
Charpantier Emilio.	1-00
Chaves Gil.	1-50
Calderón Juan.	0-50
Delgado Juan.	4-00
Delgado Jesús.	3-00
Delgado José.	3-00
Delgado Antolino.	2-50
Delgado Andrés.	1-50
Gamboja Procopio.	4-00
Ignacio Fernández.	3-50
Cornelio Fernández.	1-00
Flores Gerardo.	1-00
Guzmán Gordiano.	1-00
Gómez Antonio.	1-50
Gutiérrez Rafael.	1-50
Gutiérrez Pío.	2-00
Gómez Melchor.	1-00
Gómez José.	0-50
Guzmán Juan H.	0-50
Hidalgo Jesús.	9-00
Hernández Leandro.	0-50
Jiménez Germán.	2-00
Jiménez Juan.	1-50
Jiménez A. José.	2-50
Jiménez Julián.	8-50
Jiménez Federico.	1-00
Jiménez Ramón.	1-00
López Canuto.	1-00
Mora Blas.	9-00
Mora A. Francisco.	2-00
Mora A. Tadeo.	4-50
Madrigal V. Julián.	8-00
Mora Ramón.	0-50
Madrigal V. Ramona.	0-50
Montoya Miguel.	2-50
Madrigal Venancio.	1-00
Murillo Ramón G.	1-00
Méndez J. Lucas.	1-00
Mora Juan.	3-00
Mora Laureano.	1-00
Murillo Pedro.	1-00
Madrigal L. Julián.	4-00
Murillo José Mª.	8-50
Murillo Gabriel.	2-00
Montero Rafael.	1-00
Mora Florencio.	4-00
Mesén José.	1-00
Murillo Pablo.	2-50
Murillo Jacinto.	1-50
Moreno Francisco.	1-50
Madrigal Jacinto.	2-50
Murillo Guadalupe.	4-00
Murillo M. Rafael.	2-00
Macís Romualdo.	1-00
Moreno Juan.	1-00
Murillo Antonio.	1-00
Morales Simeón.	1-00
Mora Ch. José.	1-00
Muñoz Fermín.	1-00
Monje Juan.	1-00
Murillo Manuel.	1-00
Méndez h. Juan.	1-00
Montero Santiago.	0-50
Méndez Juan.	0-50
Marín David.	0-50
Morales Pedro.	0-50
Murillo Ramón.	0-50
Morales José Mª.	0-50
Muñoz Emilio.	0-50
Montero Mario.	0-50
Mora Fidel.	0-50
Núñez Ramón.	1-50
Otárola Juan.	3-50
Otárola Benjamín.	2-50

Porrás Rafael.	2-50
Porrás Lorenzo.	1-00
Porrás Bernardino.	1-00
Quirós José.	1-50
Quesada Cipriano.	3-50
Retana Jorge.	10-00
Retana José Jesús.	8-00
Rojas Nicomedes.	2-50
Retana Félix.	1-00
Rojas Félix.	1-00
Rodríguez Pedro.	1-00
Rojas Guadalupe.	1-00
Rojas Rafael.	0-50
Solano Justo.	1-50
Salazar Félix.	8-00
Salazar Jesús.	2-00
Salazar Dámaso.	2-50
Salazar Gregorio.	4-00
Salazar José.	1-00
Salazar Vicente.	1-00
Segura Paulino.	0-50
Torres Jerónimo.	2-50
Torres Nicolás.	1-00
Trejos Eulalia.	0-50
Trejos Ramona.	0-50
Trejos C. Juan.	0-50
Ureña Manuel.	5-50
Ureña Gregorio.	2-50
Vargas Ramón.	1-00
Vargas Nicolasa.	0-50
Venegas Antonio.	0-50
Zúñiga Félix A.	1-50
Zúñiga Blas.	3-00
Zúñiga Antonio.	2-00
Zúñiga Tiburcio.	1-50
Zúñiga Justo.	2-50
Zúñiga Liberato.	0-50
Zúñiga Custodio.	0-50
Zúñiga Pedro.	0-50

Suma. \$ 300-50

Los miembros de la Junta Itineraria,

Germán Jiménez.—Rafael Porrás.

#### SAN ANTONIO.

Alpizar Simeón.	3-00
Alpizar Froilán.	0-50
Aguero Juan.	0-50
Alpizar José.	1-00
Alpizar Esteban.	2-00
Arguedas Florencio.	2-00
Alpizar David.	1-00
Alpizar José Mª.	1-00
Castillo Rafael.	0-50
Castillo Venancio.	0-50
Chavarría Rafael.	2-00
Chavarría Ramón.	2-00
Chavarría Jerónimo.	0-50
Chavarría Trinidad.	1-00
Calderón Mario.	2-00
Chavarría Jacinto.	0-50
Calderón Mercedes.	1-00
Delgado Arias Dolores.	1-00
Delgado Antolino.	3-00
Delgado Alpizar Dolores.	1-50
Delgado Elías.	0-50
Delgado Juan.	2-00
Delgado Miguel.	1-00
Elizondo Dolores.	1-00
Elizondo José.	0-50
Elizondo Jesús.	1-00
Fernández Silverio.	2-00
Fernández Miguel.	0-50
Guzmán Felipe.	3-00
Guzmán Félix.	1-50
Garro José O.	2-00
Guzmán Timoteo.	1-00
Guzmán Juan.	1-00
Guerrero Joaquín.	1-00
Guzmán Rafael.	2-00
Guzmán Domingo.	0-50
Garro Juan.	1-00
Hernández Raimundo.	1-50
Hernández José.	1-50
Hernández Dolores.	1-00
Mora Manuel.	0-50
Montero Heliodoro.	1-00
Mora Gregorio.	3-00
Mora José Mª.	1-00
Mesén Juan.	0-50
Mora Eusebio.	1-00
Mora Basilio.	0-50
Mesén Montoya Juan.	0-50
Mora Isaías.	0-50
Mesén Gregorio.	0-50
Mora Martín.	0-50
Mora B. José.	1-00
Montes Concepción.	2-00
Mesén M. Rosa.	0-50
Mesén Julián.	1-50
Montes Gregorio.	0-50
Mora Morales Ramón.	2-00
Mora Tobías.	0-50
Montes Luis.	0-50
Mora Norberto.	0-50
Mesén Virgilio.	0-50

Montes Saturnino.....	1-50
Morales Feliciano.....	1-50
Montoya José M <sup>a</sup> .....	0-50
Mora Rafael.....	1-50
Mora Fidel.....	3-00
Mesén Ramón.....	1-00
Montero Mercedes.....	2-00
Mesén Montes Juan.....	0-50
Mora Murillo Rafael.....	0-50
Porras Pastor.....	0-50
Pérez Vicente.....	2-50
Rojas Tranquilino.....	3-00
Retana Rosendo.....	0-50
Rojas Elías.....	0-50
Retana Laudencio.....	1-50
Rojas A. Juan.....	2-00
Rojas José M <sup>a</sup> .....	0-50
Rojas José.....	2-00
Rojas Sebastián.....	0-50
Rojas Indalecio.....	2-00
Rojas María.....	1-50
Salazar Salvador.....	0-50
Salazar Rafael.....	2-00
Solano Raimundo.....	1-50
Torres Pilar.....	0-50
Torres Rafael.....	1-50
Umaña Ramón.....	0-50
Umaña Francisco.....	1-00
Umaña Pedro.....	1-00
Umaña Jesús.....	3-00
Valverde Nicolás.....	2-00
Valverde Pedro.....	0-50
Valverde Silverio.....	0-50
Valverde Jesús M <sup>a</sup> .....	0-50
Valverde Gerardo.....	0-50
Valverde Jacinto.....	0-50
Vargas Natividad.....	1-00
Valverde Adriano.....	1-00
Valverde Juan Marcos.....	1-00
Valverde Isidro.....	1-00
Vargas Eulogio.....	3-00
Vargas José.....	0-50
Valverde Manuel.....	1-00
Valverde Rafael.....	1-50
Vargas Luis.....	1-00
Retana Gabriel.....	3-00
Suma.....	\$ 130-00

Los miembros de la Junta Itineraria,  
*Heliodoro Montero.—Antolino Delgado.*

SAN RAFAEL.

Alpizar Juan.....	1-50
Alpizar José M <sup>a</sup> .....	2-50
Alpizar Vicente.....	2-00
Artavia Marcelino.....	1-00
Arias José.....	3-00
Arroyo Juan.....	2-50
Artavia José Rosas.....	3-00
Anchía Rafael.....	0-50
Araya Jesús.....	0-50
Cerdas Ramón.....	0-50
Cerdas Nereo.....	2-50
Cerdas Jesús.....	2-00
Cerdas Rafael.....	1-00
Cerdas Mercedes.....	1-00
Calvo Jesús.....	2-50
Chaves Eliseo.....	1-50
Calvo Pilar.....	3-50
Cerdas Eliseo.....	1-00
Cerdas Emiliano.....	2-00
Cubillo Rigilio.....	2-50
Cubillo Ana.....	2-50
Cubillo Eugenio.....	2-00
Durán José M <sup>a</sup> .....	0-50
Fernández Timoteo.....	6-00
Fernández Ramón.....	6-00
Fernández Félix.....	1-00
Fernández Pánfilo.....	2-00
Fonseca Santiago.....	1-50
Fernández Pedro.....	2-50
Flores José M <sup>a</sup> .....	3-00
Guzmán Vicente.....	2-00
Garro Rafael.....	3-00
Gamboa Pío.....	2-00
Guzmán José.....	3-00
Guerrero José.....	0-50
Guerrero Eusebio.....	0-50
Herrera Juan.....	7-00
Herrera Mercedes.....	2-00
Jiménez Juan.....	7-50
Jiménez José Sinesio.....	2-50
Jiménez Félix.....	3-50
Jiménez Tranquilino.....	2-00
Jiménez José Rosa.....	2-50
Jiménez Torcuato.....	2-50
León Juan María.....	2-50
López Luis.....	4-50
López Carmen.....	2-50
López Adolfo.....	0-50
Mora Gregorio.....	2-50
Macís Romualdo.....	4-00
Marín Ricardo.....	2-50
Marín Reyes.....	2-00
Marín Rafael.....	2-00
Madrigal Sebastián.....	1-00
Méndez Antonio.....	1-50
Méndez Pedro.....	1-00
Mora Ramón.....	1-00
Mora Francisco.....	1-00
Mora Pedro.....	1-00
Mora Abelino.....	2-00
Otárola Trinidad.....	2-50
Ótárola Manuel.....	2-50
Peraza Joaquín.....	1-00
Peraza Vicente.....	2-50
Peraza Santiago.....	2-50
Quesada Pastor.....	2-50
Rivera Pedro.....	1-00
Rivera Juan.....	2-00
Salazar Emilio.....	2-50
Segura Jesús.....	2-00
Salazar Cecilio.....	3-00
Salazar O. Antonio.....	3-50
Sánchez Miguel.....	0-50
Salazar S. Antonio.....	3-50
Segura Prudencia.....	3-50
Salazar Teodora.....	2-00
Salazar Francisco.....	8-00

Salazar Rafael B.....	2-50
Salazar José Francisco.....	2-50
Salazar José M.....	5-00
Schroter Otto. vor.....	20-00
Salazar M <sup>a</sup> Carmen.....	1-00
Solis Nicolás.....	1-00
Solano Servando.....	3-00
Salazar Vicente.....	3-50
Salazar José L. J.....	1-00
Trejos Eusebio.....	4-00
Trejos Ramón.....	4-00
Vargas Alejo.....	5-00
Vargas Ceferino.....	2-00
Vargas Adolfo.....	3-00
Vargas José.....	0-50
Vargas Jesús.....	0-50
Zúñiga Ramón.....	1-50
Suma.....	\$ 249-50

Los miembros de la Junta,

Reyes Marín.—Jesús Salazar.

MERCEDES.

Astúa Cipriano.....	1-00
Aguilar Ciriaco.....	1-00
Aguilar José.....	1-00
Agüero José.....	1-00
Arias Francisco.....	1-50
Arias Paulino.....	1-00
Artavia Antonio.....	1-25
Arias José.....	1-25
Artavia Ponciano.....	1-00
Artavia José.....	1-00
Agüero Primo.....	1-00
Artavia Juan María.....	1-00
Artavia Manuel.....	1-00
Agüero Teodoro.....	1-50
Abarca Primo.....	1-00
Artavia Ramón.....	1-00
Alvarez Miguel.....	2-00
Agüero Agustín.....	2-50
Barquero Francisco.....	1-00
Bermúdez Ramón.....	1-00
Bermúdez Miguel.....	1-00
Bermúdez Mercedes.....	1-00
Bermúdez Jesús.....	1-00
Badilla Juan.....	2-50
Cascante Gallardín.....	1-00
Cascante José.....	1-00
Chacón Francisco.....	1-00
Cordero Justo.....	1-00
Gutiérrez José.....	2-00
Chaves José.....	0-50
Cascante Braulio.....	0-50
Cascante Pedro.....	1-50
Chavarría Hilarión.....	2-50
Cascante José M <sup>a</sup> .....	2-00
Barquero Esteban.....	1-00
Gutiérrez Juan.....	1-50
Delgado Juan Canuto.....	1-50
Díaz Fernando.....	2-50
Delgado Pablo.....	1-00
Delgado María.....	2-50
Elizondo Ramón.....	1-00
Fernández Alonso.....	1-00
Fernández Severo.....	1-00
Fernández Miguel.....	2-00
Guerrero Julio.....	1-00
Guzmán Félix.....	1-00
Guzmán Vicente.....	2-00
Guzmán Gordiano.....	1-00
Guzmán Pedro.....	1-00
Godines Gregorio.....	1-00
Guzmán Miguel.....	3-00
Guzmán Rafael.....	2-50
Guzmán José.....	0-50
Guzmán Adolfo.....	1-50
Guzmán Salvador.....	0-50
Hernández Miguel.....	2-50
Jiménez Monje Frnco.....	1-00
Jiménez Pedro.....	1-00
Jiménez Agustín.....	1-00
Jiménez Concepción.....	1-00
Jiménez Custodio.....	1-50
Jiménez Francisco.....	1-00
Jiménez Jerónimo.....	1-50
Jiménez Domingo.....	2-50
Jiménez M. Francisco.....	1-50
Marín Rafael.....	1-50
Molina Manuel.....	1-00
Muñoz Francisco.....	1-00
Moreno Vicente.....	1-00
Marín Manuel.....	1-00
Mora Ramón.....	1-00
Monje Guillermo.....	1-00
Muñoz Santiago.....	1-00
Marín Miguel.....	0-50
Marín Francisco.....	1-00
Marín Liborio.....	1-00
Muñoz José María.....	1-00
Madrigal V. Julián.....	8-50
Madrigal L. Julián.....	4-00
Madrigal Jacinto.....	2-50
Madrigal Píoquinto.....	2-50
Montero Ramón.....	1-50
Morales Francisco.....	2-50
Marín Cascante Franco.....	2-50
Marín Camilo.....	2-50
Morales Juan.....	2-50
Montero José.....	2-50
Marín Felipe.....	2-00
Marín Ángel.....	1-50
Mora José.....	1-00
Marín Pedro.....	1-50
Orcullo Creacencio.....	1-00
Pereira Manuel.....	1-00
Porras Víctor.....	1-00
Quesada José.....	1-00
Quesada Santiago.....	1-00
Quirós Máximo.....	1-00
Quirós Rafael.....	2-50
Quirós Pío.....	1-50
Ríos Juan Pedro.....	1-00
Rubí Pedro.....	2-00
Rojas Ciriaco.....	2-50
Ramírez Esteban.....	2-00
Rubí Crisóstomo.....	6-00
Retana Leandro.....	1-00
Rojas Juan.....	1-00

Sánchez Antonio.....	1-00
Salazar Miguel.....	1-00
Solis Francisco.....	1-00
Soto Juan.....	1-00
Soto Carmen.....	1-00
Salas Lucas.....	1-00
Salazar Espiritu.....	1-00
Sandí José M <sup>a</sup> .....	1-00
Salas Santos.....	1-00
Salas Fernando.....	1-50
Salas Domingo.....	2-50
Sandí José.....	2-50
Solis Pío.....	1-00
Solis Pedro.....	1-00
Segura Toribio.....	1-00
Salas Santiago.....	1-50
Tapia Rafael.....	1-00
Vega Antonio.....	1-00
Vega José.....	1-00
Vega Juan.....	1-00
Valverde Miguel.....	1-00
Vargas Santiago.....	2-50
Vindas Antolino.....	2-50
Vargas Fernando.....	4-00
Suma.....	\$ 196-00

Los miembros de la Junta,

Rafael Guzmán.—Juan Rojas G.

CANDELARITA.

Agüero José.....	1-00
Artavia José.....	0-50
Artavia Ramón.....	0-50
Agüero Jerónimo.....	0-50
Agüero Eugenio.....	3-00
Agüero Agustín.....	2-00
Agüero Esteban.....	0-50
Aguilar Vicente.....	1-00
Ávalos Jesús.....	0-50
Ávalos Bartolo.....	1-00
Ávalos Pedro.....	0-50
Ávalos Ramón.....	0-50
Acuña José M <sup>a</sup> .....	10-00
Acuña Rafael.....	2-00
Agüero Custodio.....	1-00
Barboza Ciriaco.....	1-50
Barboza Ramón.....	0-50
Barrantes Pedro.....	3-00
Chaves Elías.....	1-00
Calderón Eliseo.....	1-00
Chaves Tobías.....	1-00
Chaves Jorge.....	1-00
Chacón Antonio.....	3-00
Chacón Juan.....	2-00
Chacón Nazario.....	1-50
Chacón Jesús.....	2-00
Chacón Jacinto.....	2-00
Chacón Zenón.....	3-00
Calderón Ramón.....	0-50
Cascante Pilar.....	4-50
Cascante Rafael.....	0-50
Cubillo Juan.....	1-50
Carmona José.....	1-00
Chacón Cornelio.....	1-00
Chacón Sinforiano.....	1-00
Chacón Apolonio.....	2-00
Chacón José M <sup>a</sup> .....	1-00
Chacón José.....	0-50
Calvo Manuel M <sup>a</sup> .....	5-00
Díaz Rafael.....	3-00
Díaz Juan M <sup>a</sup> .....	2-00
Díaz Ramón.....	2-00
Díaz Juan de Dios.....	0-50
Díaz Antonio.....	0-50
Durán Rafael.....	1-00
Durán Pánfilo.....	1-00
Durán Ricardo.....	1-00
Durán José M <sup>a</sup> .....	0-50
Elizondo Fermín.....	1-00
Elizondo Joaquín.....	0-50
Fernández C. Jesús.....	5-00
Fernández Miguel.....	3-50
Fernández Eugenio.....	1-00
Fernández Matías.....	2-00
Fernández Vicente.....	1-00
Fernández Ramón.....	2-00
Fernández Dolores.....	1-00
Fernández Ildefonso.....	2-50
Fernández Antonio.....	2-50
Fernández Mauricio.....	1-00
Fernández Victorino.....	1-00
Fernández Adolfo.....	1-50
Fernández Cipriano.....	1-50
Fernández Joaquín.....	0-50
Fernández Ramón.....	0-50
Fernández José.....	1-00
Fernández Severo.....	1-00
Fernández Chacón Jesús.....	5-00
Flores Marcelino.....	0-50
Guzmán Ambrosio.....	0-50
Godines Jesús.....	1-00
Guzmán Carmen.....	0-50
Godines Justo.....	1-00
Hernández Antonio.....	0-50
Hernández Timoteo.....	0-50
Jiménez Rafael.....	1-00
Jiménez Pascual.....	1-00
Matamoros Rafael.....	2-50
Mora Rafael.....	1-00
Muñoz José M <sup>a</sup> .....	0-50
Muñoz Porras José M <sup>a</sup> .....	1-00
Mesén Custodio.....	2-00
Macís Adriano.....	1-00
Mena Miguel.....	0-50
Mena Juan.....	1-00
Navarro Ramón.....	3-00
Navarro Juan.....	1-00
Calvo Manuel M <sup>a</sup> .....	0-00
Gutiérrez José.....	1-00
Ortega Jesús.....	1-00
Ortega Lorenzo.....	0-00
Parra José.....	1-00
Parra Wenceslao.....	1-00
Pérez Raimundo.....	1-00
Pérez Elías.....	0-50
Pérez Andrés.....	4-00
Pérez Nicomedes.....	1-00
Pérez Emeterio.....	1-00
Pérez Ruperto.....	1-00
Pérez Santiago.....	0-50

Quirós Juan.....	1-00
Quirós Q. Rafael.....	1-00
Quesada Leandro.....	3-00
Quirós Florencio.....	0-50
Quirós Fidel.....	0-50
Quirós Horacio.....	0-50
Quirós Jacobo.....	0-50
Rivera Manuel R.....	1-00
Rivera Pablo.....	1-00
Retana Manuel.....	0-50
Rivera Fidel.....	1-00
Rojas Emilio.....	1-50
Rubí Florencio.....	2-50
Rojas Nicomedes.....	4-00
Sánchez Toribio.....	0-50
Sánchez Pedro.....	1-50
Sánchez Jesús.....	1-50
Sánchez Rafael.....	0-50
Sánchez Guadalupe.....	0-50
Sánchez Mateo.....	1-00
Sánchez Santana.....	1-00
Sánchez Jacinto.....	1-00
Sánchez Florencio.....	1-00
Sánchez Pablo.....	0-50
Sánchez Mora Franco.....	1-00
Sánchez Santos.....	2-50
Segura Francisco.....	0-50
Soto Ramón.....	1-00
Soto Adolfo.....	0-50
Sánchez Raimundo.....	2-00
Sánchez Vicente.....	1-00
Sánchez Pantaleón.....	0-50
Sánchez Darío.....	1-00
Jiménez Juan.....	1-00
Sánchez Luis.....	0-50
Sánchez Mora Guadalupe.....	1-50
Torres Sixto.....	1-00
Vega José.....	7-00
Vargas Ramón.....	1-00
Vega Sotero.....	1-50
Valverde Tomás.....	1-00
Ortega Rafael.....	1-00
Sánchez Maximiliano.....	0-50
Valverde Eusebio.....	1-00
Vargas Lucas.....	1-00
Sánchez Feliciano.....	0-50
Ortega José.....	0-50
Rojas Tranquilino.....	1-50
Rojas Mercedes.....	0-50
Zúñiga Ciro.....	0-50
Quirós Jaime.....	0-50
Abarca Gabriel.....	0-50
Suma.....	\$ 204-00

Los miembros de la Junta,

*Fidel Rivera. Victoriano Fernández.*

San Juan.

Arias M. Rafael.....	1-00
Aguilar Manuel.....	2-00
Aguilar Martiliano.....	1-50
Arias J. Ramón.....	2-00
Alpizar Fernando.....	2-50
Aguilar h. Manuel.....	1-00
Arias Juan.....	0-50
Arias C. Ramón.....	1-00
Arias M. José.....	6-00
Brenes Francisco.....	6-00
Barbosa José M <sup>a</sup> .....	3-00
Barbosa Rafael.....	3-00
Barbosa Baltasar.....	3-00
Brenes Rosendo.....	1-00
Brenes h. Franco.....	1-50
Barbosa Pastor.....	6-00
Barbosa Juan.....	8-00
Castillo Lino.....	1-50
Castillo Rafael.....	3-00
Campos Benito.....	5-00
Castro Manuel.....	1-00
Castro José P.....	6-00
Charpentier Eduardo.....	10-00
Fallas Nemesio.....	3-00
Fernández Juan.....	1-50
García Cirilo.....	1-00
Jiménez José.....	1-50
Jiménez Albino.....	3-00
Jiménez Pedro.....	5-00
Jiménez Canuto.....	1-00
López Custodio.....	1-00
López Guillermo.....	2-00
López Ramón.....	1-50
López Antonio.....	1-00
Murillo Pedro.....	5-00
Montero Juan.....	3-00
Mora Mateo.....	3-00
Mora Marcos.....	4-00
Mora Juan.....	2-00
Méndez Eduvigis.....	1-00
Marín Carmen.....	1-00
Mora C. Victor.....	1-00
Murillo Francisco.....	7-00
Quesada Vicente.....	0-50
Rodríguez José.....	5-00
Salas Pantaleón.....	1-00
Torres Juan.....	1-00
Torres Esteban.....	2-50
Torres Rafael.....	5-00
Torres Baltasar.....	1-00
Torres Juan h.....	1-50
Vega Miguel.....	2-00
Venegas Damián.....	0-50
Venegas Federico.....	1-00
Torres Elías.....</	

Hernández José	1.00
Alpizar Carlos	1.00
Alpizar Irineo	1.00
López Luis	1.00
Arias Pedro	0.50
Solis Nicolás	5.00
Suma	\$ 180.00

Los miembros de la Junta,

Rafael Mora. Adolfo Mora.

Barbacoas.

Álvarez Esteban	2.00
Álvarez José M <sup>a</sup>	1.00
Agüero Marcos	0.50
Agüero Fidel	0.50
Arias Manuel	3.00
Arias Francisco	0.50
Arias José Antonio	4.00
Arias Vicente	1.00
Alanís Hermenegildo	2.00
Acuña Espiridión	2.00
Acuña Justiniano	2.00
Acuña Dolores	1.00
Acuña Juan	15.00
Berrocal Rafael	1.00
Campos Hermenegildo	2.00
Campos Bernabé	1.00
Campos A. Plácido	1.00
Campos Plácido	3.00
Campos Miguel	0.50
Campos Agustín	1.00
Campos Rosa	1.00
Calvo Manuel	5.00
Calvo Bernardo	1.00
Castillo Jerónimo	1.00
Calderón Jacinto	1.00
Corrales C. Rafael	5.00
Corrales Gregorio	1.00
Corrales Eligio	2.00
Corrales S. Rafael	2.00
Corrales José	2.00
Díaz Juan	1.00
Díaz Antonio	1.00
Díaz Jesús	0.50
Díaz Eusebio	1.00
Espinosa Liborio	3.00
Fallas Hermenegildo	4.00
Fallas Antonio	8.00
Fallas José Antonio	2.00
Fallas Santiago	5.00
Fallas Pedro N.	0.50
Fallas Tomás	1.00
Fallas Felipe	2.00
Fuentes José	0.50
Gezmán Próspero	0.50
Gutiérrez Rafael	1.00
Guillén Matías	2.00
Guillén Rafael	2.00
Gómez Franco	2.00
Jiménez Felipe	0.50
Jiménez Jerónimo	1.00
Monje Darío	1.00
Monje Elías	4.00
Morales Liborio	6.00
Madrigal Ezequiel	0.50
Montero Toribio	1.00
Montero Espiritusanto	2.00
Montero Ramón	2.00
Montes Miguel	2.00
Montero Bernardo	0.50
Montero Demetrio	0.50
Marín Rafael	1.00
Marín Guillermo	10.00
Núñez Ramón	4.00
Picado Rosa	0.50
Picado José	4.00
Picado Eugenio	0.50
Picado Remigio	0.50
Picado Pastor	1.00
Picado Rafael	3.00
Porras Miguel	1.00
Porras Mercedes	8.00
Quirós Joaquín	2.00
Picado Franco	1.00
Quesada Rafael	10.00
Retana José de Jesús	2.00
Salazar Ramón	0.50
Quesada Prudencio	1.00
Gómez Nicolás	2.00
Solano Rafael	1.00
Salazar Manuel	2.00
Salazar Juan	0.50
Salazar Rafael C.	2.00
Salazar Esteban	1.00
Solano Crescencio	2.00
Sandí José M <sup>a</sup>	1.00
Solano Eustaquio	0.50
Solano José M <sup>a</sup>	0.50
Torres Juan	0.50
Valverde Nazario	4.00
Zúñiga de M. Manuela	5.00
Zúñiga Ignacio	1.00
Suma	\$ 696.00

Los miembros de la Junta,

Rafael Caralampio Salazar. Felipe Fallas.

DESAMPARADITOS.

Agüero Ventura	4.00
Acuña Antonio	4.00
Acuña Delfín	1.00
Ávalos Félix	2.00
Ávalos Pedro	1.00
Alvarado Lisandro	1.50
Arce Rafael	0.50
Arce Juana	0.50
Arce Pedro	5.00
Arce José	1.00
Acuña José	2.00
Alvarado Dolores	3.00
Araya Ciriano	1.00
Burgos Eufasio	6.00
Bermúdez Eulogio	2.00
Chinchilla Rafael	0.00

Chavarría Francisco	3.00
Espinoza Guillermo	1.00
Espinoza Ramón	3.00
Espinoza Evaristo	3.00
Espinoza Rafael	1.00
Espinoza Rufino	1.00
Gutiérrez Rafael	2.00
Gutiérrez Pablo	0.50
Guadamuz Guadalupe	3.00
González Víctor	5.00
González Ramón	1.00
González Juan	1.00
Guevara Juan	4.00
Guevara Ezequías	1.00
González Ramón	6.00
González Macario	3.00
González Miguel	3.00
González Enrique	2.00
Garbanzo Sebastián	1.00
Jiménez Agustín	3.50
Jiménez José Elías	2.00
Jiménez José	4.00
Jiménez Joaquín	6.00
Jiménez Bartolo	6.00
Jiménez María	0.50
Jiménez Macedonio	1.00
Jiménez Luis	4.00
Jiménez Anolfo Rafael	3.00
Jiménez Baltasar	2.00
Jiménez Alonso	1.00
Jiménez Francisco	6.00
Jiménez Gabriel	6.00
Jiménez Hilarión	2.50
Jiménez Pedro Monje	5.50
Jiménez Rojas Julián	1.00
Jiménez Julián	3.00
Jiménez Prudencio	8.00
Jiménez Napoleón	1.00
Jiménez Espiritu	2.50
Jiménez Juan Valverde	2.00
León Manuela	0.50
López Matías	4.00
Leiva Rafael	3.00
Mena Prudencio	3.00
Mena Bernardo	1.00
Monje Cipriano	2.50
Mena Jesús	1.00
Mena José	1.00
Mora Gregorio	2.00
Monje Ceferina	1.00
Núñez Domingo	6.50
Núñez José	2.00
Núñez Zenón	2.00
Picado Manuel	1.00
Quirós Mauricio	3.50
Quirós Santos	1.50
Quirós Carmen	1.00
Quirós Pedro	1.00
Quirós Juan	1.00
Quirós Rafael	4.00
Quirós Emilio	2.00
Quesada Miguel	1.00
Ramírez Manuel	1.00
Ramírez Pánfilo	0.50
Rubí Silverio	1.00
Rubí José	1.00
Rojas Elías	1.00
Sosa Lino	1.00
Sánchez Camilo	4.00
Salazar Joaquina	0.50
Ureña Francisco	2.00
Vargas Justo	4.00
Villalta Manuela	2.00
Valverde Reyes	6.00
Valverde José	2.00
Valverde Timoteo	2.00
Zúñiga Blas	4.00
Zúñiga Antonio	2.00
Ureña Manuel	6.00
Valverde Gregorio	6.00
Valverde Agapito	1.50
Valverde Francisco	6.00
Valverde Gerarda	0.50
Valverde Rafael	1.00
Zúñiga Cristóbal	1.00
Ureña Gregorio	3.00
Díaz Gil	1.00
Vásquez Francisco	4.00
Suma	\$ 259.00

Los miembros de la Junta,

Gregorio Valverde, Gregorio Mora.

CRIFO ALTO.

Aguilar Mercedes	2.00
Aguilar Juan	2.00
Agüero Timoteo	0.50
Agüero Segundo	5.00
Agüero Porras Pedro	17.00
Agüero José León	2.50
Agüero Santiago	2.50
Agüero Esteban	2.00
Agüero Sequeira Pedro	2.00
Agüero Ezequiel	2.00
Acuña Francisco	5.00
Astúa Joaquín	1.50
Acuña Rafael	1.50
Brenes Miguel	2.50
Berrocal Ramón	2.50
Chaves Mercedes	3.00
Chaves Jesús	2.00
Chaves José	2.50
Carbonero Domingo	3.00
Cascante Camilo	1.50
Fernández Jesús	1.50
Garro Alejandro	2.00
Garro Paulino	1.00
Hernández A. Miguel	2.00
Hernández Manuel	2.00
Hernández Pablo	2.00
Monje Pedro	2.50
Monje Santos	2.00
Monje Aurelio	2.00
Mora Juan	2.00
Mora Francisco	2.00
Mora Gabriel	4.00
Montero Agustín	4.00
Madrigal Joaquín	3.00
Madrigal Cecilio	3.00

Madrigal José M.	0.50
Mora M. Luis	4.00
Mora José	3.00
Porras Luis	2.00
Porras Pedro	4.00
Porras Elísio	1.00
Porras Rafael	3.00
Porras Juan	2.50
Pereira Toribio	2.00
Quirós Juan	3.00
Quirós Pablo	2.00
Quirós Francisco	3.00
Quirós Trinidad	12.00
Quirós Lorenzo	14.00
Quirós Federico	2.00
Quirós Jerónimo	2.00
Quirós Inocente	3.00
Rodríguez Martín	2.00
Rodríguez Antonio	2.00
Rodríguez Emilio	2.00
Robles Domingo	2.00
Robles José	2.00
Rojas Gregorio	3.00
Rojas Valeriano	5.00
Rojas Rafael	3.00
Rojas Ildefonso	5.00
Rojas León	2.00
Sandí Antonio	2.50
Sandí Vicente	2.00
Sandí Inocente	5.00
Sandí Ricardo	2.00
Sandí Juan	2.00
Sandí Sotero	3.00
Sandí Hipólito	0.50
Solano Trinidad	2.00
Retana Rafael G.	2.00
Salazar Ramón	2.50
Hernández Mgl. Avellan	2.50
Bonilla Baltasar	2.00
Bonilla Francisco	2.50
Suma	\$ 221.00

Los miembros de la Junta,

Inocencio Quirós, Sotero Sandí.

CRIFO BAJO.

Agüero Higinio	5.00
Agüero B. Higinio	0.50
Agüero Nicolás	5.00
Agüero Jerónimo	0.50
Agüero Francisco	0.50
Acuña Mateo	0.50
Bermúdez Ramón	3.00
Bermúdez Miguel	5.00
Bermúdez Fidel	1.00
Berrocal Marcos	0.50
Berrocal Carlos	0.50
Berrocal José M.	0.50
Chinchilla Roque	4.00
Chinchilla Antonio	0.50
Chinchilla Sabas	0.50
Cascante José	2.00
Cascante Rosario	0.50
Carbonero Adriano	1.00
Díaz Juan	0.50
Flores Francisco	0.50
Gómez Leopoldo	2.50
Gómez José M.	4.00
Gómez Juan	2.00
Duarte Juan	0.50
Chinchilla Felipe	0.50
Gómez Ramón	1.00
Gómez Virginio	4.00
Gómez Raimundo	1.50
Gómez Nicolás	5.00
Gómez José	0.50
Gómez Elísio	0.50
Marín Juan	5.00
Marín Julián	1.50
Monje Ramón	0.50
Mora Ventura	2.00
Mora Emilio	0.50
Mora Francisco	5.00
Mora Agustín	1.00
Mora Calixto	1.00
Mora Guadalupe	0.50
Mora Juan	4.00
Mora Tomás	5.00
Mora Antonio	1.00
Priado Patrocinio	0.50
Quesada José	1.50
Rodríguez Eugenio	1.00
Ramírez Francisco	1.00
Retana Juan	4.00
Rodríguez Ramón	1.50
Retana Julián	1.50
Rodríguez Agapito	1.00
Retana Doroteo	1.50
Gómez Francisco	2.00
Mora Luis	0.50
Mario Bermúdez	0.50
Mora José	0.50
Mora Mateo	0.50
Retana Alberto	0.50
Ramírez Ignacio	0.50
Berrocal J. M. Monje	1.00
Suma	\$ 100.00

Los miembros de la Junta,

Francisco Gómez,

Roque Chinchilla.

SAN PABLO

Azofeifa Guadalupe	1.00
Azofeifa Irineo	1.00
Agüero Juan	4.00
Agüero Pedro	4.00
Agüero Ambrosio	4.00
Agüero Santiago	1.00
Agüero Guadalupe	1.00
Agüero Desiderio	1.00
Agüero José M <sup>a</sup>	1.00

Agüero Antonio	1.00
Agüero Manuel	1.00
Agüero Timoteo	1.00
Agüero José	1.50
Agüero Trinidad	1.00
Azofeifa Toribio	5.00
Azofeifa Justo	1.00
Azofeifa José M.	1.00
Ávalos Salvador	1.00
Altamirano Lorenzo	1.00
Ávalos Carmen	1.00
Barrantes Julián	4.00
Barrantes Pedro	1.00
Barrantes Ramón	4.00
Altamirano Pablo	1.00
Arguedas Manuel	1.00
Altamirano Antonio	1.00
Ávalos Valentín	1.00
Agüero León	1.50
Agüero Brígido	1.00
Arias Miguel	1.00
Agüero Bartolo	1.00
Barrantes Eleno	1.00
Bonilla Francisco	1.00
Barrios José	1.00
Chaves Jacinto	1.00
Chaves José	1.00
Coronado Juan	3.00
Calderón Macario	1.00
Calderón Santiago	1.00
Calderón Maurilio	1.50
Calderón Daniel	1.00
Calderón Antonio	1.00
Calderón Cleto	1.00
Cerdas Rafael	1.00
Cerdas Francisco	1.00
Castellón Pastor	1.00
Céspedes Juan	1.00
Chaves Juan	1.00
Elizondo Esteban	10.00
Fernández Jesús	1.00
Fernández Jacinto	1.00
Fernández Isidro	1.00
Guerrero Silvestre	1.00
Guerrero Mercedes	4.00
Guerrero José	1.00
Guerrero Calixto	3.00
Guerrero Bartolo	3.00
Guerrero Juan	1.00
Hernández Agapito	1.00
Hernández Antonio	1.00
Hernández Pedro	1.00
Jiménez Indalecio	1.00
Jiménez Ventura	1.00
Jiménez Rafael	10.00
Jiménez Antonio	1.00
Loría Ramón	1.00
Loría Gerardo	1.00
Loría Raimundo	1.00
Madrigal Jerónimo	1.00
Madrigal Casiano	1.00
Morales Salvador	1.00
Morales José	1.00
Morales Manuel	1.00
Morales Rosendo	1.00
Mora Mateo	1.00
Moreno Claudio	10.00
Moreno Fermín	1.00
Mena Ramón	1.00
Mena Rufino	1.00
Mena Pastor	1.00
Otárola Pedro	5.00
Pérez Antonio	1.00
Monje José	3.00
Pérez Jesús	1.00
Garro Abraham	1.00
Pérez José	1.00
Pérez Antolín	5.00
Pérez José Angel	1.00
Pérez Luis	1.00
Pérez Juan	1.50
Prado Santos	1.00
Pérez Marcos	1.50
Pérez Rafael	2.00
Quesada Custodio	1.00
Robles Matías	15.00
Robles Escolástico	4.00
Robles Bernabé	1.00
Rojas José	10.00
Robles Rafael	1.00
Robles Domingo	1.00
Salazar Daniel	1.00
Salazar Francisco	3.00
Sandí José	1.00
Salazar Adolfo	1.00
Segura Eusebio	2.00
Segura Manuel S.	1.00
Sandí Pedro	1.00
Sandí Braulio	1.00
Sandí Trinidad	1.00
Sandí Camilo	1.00
Sandí Manuel	1.00
Solis Pedro	1.00
Solis Ramón	1.00
Solis Bernabé	1.00
Salazar Pablo	1.00
Sandí Juan	1.50
Torres Antonio	1.00
Vargas Eustaquio	1.00
Vargas Jacinto	1.00
Vargas Evaristo	1.00
Zamora Lorenzo	1.00
Suma	\$ 219.00

Los miembros de la Junta,

Macario Calderón,

Fermín Moreno.

Es copia exacta.

Jefatura Política del cantón del Puriscal, Santiago, 4 de 20 de Noviembre de 1892.

Vº Bº

MATÍAS BRENES

Ante mí.

J. Blanco H. Srío.

**Marina.****Movimiento Marítimo.****TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.**

Diciembre 19. Hoy á las 4 p. m. fondeó el bongo nacional "Perla", número 191, de 5 toneladas, procedente de Chiriquí, con escalas en Golfo Dulce, 11 días de navegación, 4 tripulantes, capitán Carrillo. Sin pasajeros, cargado con 30 latas kerosine y consignado al mismo capitán.

Diciembre 20. Hoy á las 10 a. m. fondeó el vapor colombiano "Elvira", de 221 toneladas, procedente de Chiriquí, con dos días de mar, 24 tripulantes y consignado á su capitán Frates. Pasajera: Luisa González. Carga: 133 reses, dos caballos, 20 sacos de arroz y dos bultos de carne salada.

**PODER JUDICIAL.**

Sala Segunda de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

En la causa seguida contra don Vicente Monje Esquivel, como Jefe Político de la villa de Barba, por el simple delito de daños causados en una finca del señor Timoteo Cordero Arguedas, se absolvió al señor Monje de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnización por haber habido mérito para proceder.

San José, diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

FRANCISCO CHAVARRÍA,  
Srío.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.****Provincia de San José.**

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Hermenegildo Picado y Gamboa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, denunciando hasta ciento cincuenta hectáreas de un terreno baldío situado en el barrio de San Rafael del cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, y lindante: al Norte, terrenos baldíos; al Sur terrenos de Pedro Jiménez; al Este, idem de Graciano Solís; y al Oeste terrenos denunciados y medidos por Andrés y Nicolás Jiménez y cedidos á José Picado Gamboa y Leonardo Picado García.

Advierte el presentado que este mismo terreno fué denunciado por Antolino Umaña, de único apellido, quien por haber abandonado el denuncia, ha perdido su derecho.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 16 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS,  
A. Jiménez Carrillo,  
Srío.

3 v. 1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Pánfilo J. Valverde y Carranza y Emma Carranza y Montealegre de Valverde, mayores de edad, profesor de medicina el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos vecinos de esta ciudad, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno de ellos y quinientas para cada uno de los menores Oscar y Emma Valverde y Carranza, representados por el primero, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Shirole" en el territorio de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, río Telire y terrenos denunciados por don Justo Selles; y Oeste, río Shirole y tierras denunciadas por el mismo señor Selles.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-adminis-

trativo. San José, 8 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario

3—1.

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Miguel Muñoz Berrocal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Zapote de esta ciudad, en su carácter de albacea testamentario y provisional, respectivamente, de la mortuoria de los cónyuges Bruno Muñoz Obando y Josefa Berrocal Cordero, solicitando información posesoria de las tres fincas siguientes: 1ª Terreno cultivado de café y plátanos, con una casa en él ubicada, sitos en el barrio dicho, distrito quinto de este cantón, constante el terreno como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y la casa doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Ramón Navarro, Ricardo Carvajal y Manuel Díaz; Sur, en parte propiedad de Salomé Torres, parte de la mortuoria referida, parte propiedad de Josefa Díaz y en el resto, idem de José Díaz; Este, propiedad de Lorenzo Rojas; y Oeste, en parte, calle en medio, propiedades de don Nicolás Chavarría y Bonita Abarea y sin calle en medio, propiedades de Salomé Torres, de la sucesión que representa el petente y de Josefa Díaz. Adquiridos el terreno por compra á los señores Rudecindo, Teresa, Margarita y Bárbara Muñoz, hecha por el causante Muñoz, y la casa por haberla construido á expensas de la sociedad conyugal. Vale setecientos pesos próximamente. 2ª Terreno cultivado parte de café y parte de potrero, situado como la finca anterior, constante como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José María Abarea; Sur, en parte, con propiedad del compareciente, y en lo demás, calle en medio con propiedades del peticionario, de Pilar Díaz y de José Mora; Este, en parte propiedad del petente, y en lo demás, calle en medio, con propiedades de Salomé Torres, de la sociedad conyugal expresada, de Josefa Díaz, de Antonia Cerdas, de Juana, Vicente y Antonia Díaz; y Oeste, en parte con propiedad del presentado y en lo demás con propiedades de Pedro Díaz y Cirilo Durán. Adquirida esta finca por compra que el causante Muñoz hizo de ella á Rudecindo, Teresa, Margarita y Bárbara Muñoz. Vale mil doscientos pesos próximamente; y 3ª Terreno cultivado de potrero y montes, con una casa en él ubicada, situados en el barrio de San Miguel de la villa de Desamparados, en el punto llamado "Higuito", distrito primero, cantón primero de esta provincia, constantes como de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados, el terreno y la casa como de doce metros de frente por ocho de fondo. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José María Abarea; Sur, propiedades de Antonio Cruz y de la sucesión de José María Ureña; Este, propiedad de la sociedad conyugal; y Oeste, propiedades de la sociedad conyugal y de las sucesiones de Lorenzo Ureña y de José María Fallas. Adquiridos, el terreno por herencia que le correspondía al causante Muñoz, de su padre Carmen Muñoz y la casa por haberla construido á expensas de la sociedad conyugal. Vale mil pesos próximamente.

Las fincas deslindadas están libres de gravámenes; y en consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á las fincas mencionadas, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srío.

3—2

A quienes interese se hace saber: que el señor Rafael Jiménez y Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Rosario de esta villa, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado parte de potrero y parte de caña blanca y con una casa en él ubicada, la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor, y mide como nueve metros de frente por ocho de fondo y el terreno mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de Antonio Mora y de la sucesión de Carmen Chacón, calle en medio; Sur, con idem de Timotea Badilla; Este, con idem de la sucesión de Acisclo Cordero, calle en medio; Oeste, con idem de la sucesión de José Chacón. No tiene gravámenes y vale quinientos pesos; fué adquirida por compra al finado Hermenegildo Mora.

Se previene á todos los que tengan intereses en la finca descrita, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Alcaldía única. Desamparados, 14 de Diciembre de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero, Ricardo Monje.

3 v. 2

Á la una de la tarde del treinta de este mes, se rematará en el mejor posotr y en la puerta exterior de esta Alcaldía, un derecho equivalente á la tercera parte de la finca número 14.764, inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de San José, tomo 159, folio 107, asiento uno, que es una casa con el solar en que está ubicada, situada en la Cuesta de Moras de esta ciudad, distrito primero de este cantón, y linda: al Norte, con solar de Pedro Madrigal; al Sur, calle en medio, casas de Miguel Valverde y Juana Granados; Este, casa y solar de la sucesión de Teresa Valverde; y Oeste, casa y solar de José María Bermúdez. Mide la casa 12 metros 331 milímetros de frente y 20 metros 900 milímetros de fondo; y el solar tiene el mismo frente de la casa por 41 metros 800 milímetros de fondo. Este derecho pertenece á la sucesión de Jesús María Castro Rojas, y se vende á solicitud del albacea de la misma, por no admitir cómoda división. Está valorado este derecho en la suma de \$ 1.352.

Alcaldía primera de San José, 15 de Diciembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

Franco J. Brenes,  
Prosecretario.

3—3

A don Francisco Vargas Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y cuyo domicilio actual se ignora, se hace saber: que en el perjuicio de reconocimiento de un documento, promovido contra él por el señor Doctor don Juan José Ulloa Giralt, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta capital, á solicitud de éste se ha dictado el proveído siguiente: "Juzgado segundo civil. San José, á las dos de la tarde del catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. En vista del anterior informe de la Secretaría, téngase por hecha la notificación á don Francisco Vargas Rodríguez de la providencia de las diez menos cuarto de la mañana del día quince de Noviembre anterior. Cítesele por segunda vez para que á las doce del veintinueve del corriente, se presente en este despacho á practicar el reconocimiento que se le tiene pedido, bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Notifíquesele al citado por medio del Periódico Oficial, insertándose en él, por dos veces la cédula correspondiente. Marcelo Brenes.—Juan Bautista Jiménez, Srío."

Es conforme.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Diciembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,  
Srío.

Se convoca para una junta general

á todos los interesados de la sucesión de la finada Jesús Fallas y Fallas, que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día treinta y uno de este mes, á fin de que conocean de inventario y avalúo; y par que nombren albacea propietario y Suplente.

Alcaldía única. Desamparados, 16 de Diciembre de 1892.

A. LÓPEZ.

Delores Jiménez, 3 2 Manuel Cubero

Marcelo Brenes, Juez Segundo Civil en Primera Instancia de esta provincia de San José.

Cita y emplaza por primera vez, á todos los interesados en la mortuoria de la señora doña Mercedes Sandoval y Pérez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que deberá contarse desde la publicación de este edicto, se presenten á este juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican en el expresado término.

El señor Doctor don Andrés Sáenz y Llorente ha sido nombrado albacea provisional de aquella sucesión; y tomó posesión de su cargo á las doce del día diez y siete del corriente Diciembre, previo juramento de ley.

El señor Sáenz, es mayor de edad, médico, viudo y vecino de esta Capital.

Juzgado Segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.—Diciembre 19 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,  
Srío.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Rafael Ciriaco Arias Godines y Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado el "Bajo de las Cruces" en San Marcos del cantón de Tarrazú, aún no numerado de esta provincia, y lindante: al Norte, propiedad de Félix Vargas; al Sur, terrenos denunciados por Emilio Barboza; al Este, tierras baldías; y al Oeste, baldíos denunciados por Romualdo Blanco. Manifiesta el denunciante que en ese terreno tiene cultivadas como tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas de café y potrero.

Lo publico para que las personas que tengan algunos derechos que oponer al denuncia de que se trata, lo verifiquen así dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 12 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srío.

3 2

**Provincia de Alajuela.**

El señor Roque Barrantes, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir á nombre propio en el Registro de la Propiedad, un terreno plano, cultivado de café, situado en la primera manzana al Suroeste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, mide veinte metros de frente por 41 metros y 800 milímetros de fondo, lindante: Norte, con terreno de los herederos de Dámaso Solís; Sur, con terreno de Silverio Moya y de Micaela Macís; Este, calle en medio, con propiedad de Esteban Maroto Serrano y Romualdo Saborio; y Oeste, con terreno de Juana Macís; tiene la servidumbre de una paja de agua que recibe al Este y entrega al Norte; lo hubo por herencia de su finada madre María Isidora Barrantes, lo estima en cien pesos, y hace que lo posee más de diez años. Se publica para que dentro de treinta días ocurra á esta oficina, quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, 3 de Diciembre de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,  
Srío.

3 v. 3

Por segunda vez y con el término de tres meses, que empezó á correr el once de Noviembre anterior, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Juan Araya y Araya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, para que se presenten dentro de dicho término en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 17 de Diciembre de 1892.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.  
Ardilón Castro,  
Secretario.

Por segunda vez y con el término de tres meses, que empezó á correr el once del mes pasado, cito y emplazo á todos los interesados y herederos en la mortuoria del señor Buenaventura Delgado Piedra, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, para que se presenten en este despacho dentro de dicho término á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 17 de Diciembre de 1892.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.  
Ardilón Castro,  
Secretario.

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematará en las puertas de esta Alcaldía un derecho de seiscientos treinta y nueve pesos sesenta y tres centavos, en el valor de setecientos setenta y cuatro pesos, treinta y cuatro centavos en que está justipreciado en la mortuoria de María Rodríguez Alburola, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, el derecho en un terreno de potrero en el "Cerro", inscrito en favor de la causante en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo ciento veintitrés, página noventa y nueve, finca siete mil ochocientos cincuenta y cinco, asiento tres. Está libre de gravámenes; fué habido por la causante por herencia de su hermano Manuel Rodríguez Alburola, y son coadjudicatarios los herederos Florencia Hernández Rodríguez y Juan y Paula Benavides Hernández; y se vende para pagar las costas, quinto y honorarios de la albacea, señora Jesús Hernández Rodríguez, quien solicita la venta. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de San Ramón. 10 de Diciembre de 1892.

DIONISIO NARANJO A.  
F. Cambrencro,  
Srio.

3 1

La señora Micaela Macis Barrantes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir en su nombre en el registro de la propiedad, la finca siguiente:

Terreno superficie varia, cultivado de café, situado en la primera manzana al Sureste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con terreno de Roque Barrantes y Juana Macis; Sur, con calle pública en medio, con terreno de Ricardo Bonilla y David Barquero; Este, con terreno de Julio Salas y Silverio Royo; y Oeste calle pública en medio, con terreno de Ramón Vega.

Mide 50 metros, 668 milímetros frente, por 20 metros 900 milímetros de fondo; tiene la servidumbre de una paja de agua que recibe al Este y sale al Norte: hubo esta finca por herencia de su finada madre Isidora Barrantes: la posee á nombre propio hace más de diez años; y vale \$ 50-00.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito ocurra dentro de treinta días, á hacerlo valer.

Alcaldía única.—Grecia, Noviembre 7 de 1892.

JUAN VEGA L.  
E. Serrano,  
Srio.

3 2

Provincia de Heredia.

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos é interesados en el juicio de sucesión de la finada Vicenta Miranda Chavarría, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este cantón, al cual he dado principio, para que dentro del término de noventa días se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Don Miguel Rodríguez Chaverri, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino de la ciudad de Heredia, nombrado albacea provisional, tomó posesión de su destino, previo el juramento de ley, en el juicio de sucesión antes referido, á la una y media del día doce de los corrientes.

Alcaldía única del cantón central de San Rafael de Heredia, 14 de Diciembre de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,  
Secretario.

Yo, Albino Villalobos Barquero, Juez de primera instancia civil de la provincia de Heredia,

Al señor Abraham Johnson, natural de Norte América y sin domicilio conocido, hago saber: que en el juicio ordinario que contra él y su compañero Joseph Brown sigue el señor Francisco Sánchez, por pago de pesos procedentes de un contrato, ha recaído la sentencia que en su parte resolutive dice así: "Juzgado civil.—Heredia, á las nueve de la mañana del trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Por tanto, en virtud de las leyes citadas y artículos 1072, 1073 y 1074 del Código de Procedimientos, administrando justicia, definitivamente, juzgando á nombre de la República,—fallo: declarando que los demandados Abraham Johnson y Joseph Brown están obligados solidariamente á pagar al actor Francisco Sánchez los \$ 417-00 á que se contrae la demanda por los diversos motivos que en ella se determinan y además las costas personales y procesales de este negocio. Haga se saber esta sentencia al ausente Johnson, por medio de un edicto que se publicará dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Declárase confeso á Johnson en los hechos personales contenidos en las posiciones que se le dirigieron y á que alude el considerando primero: la condenatoria se funda además en el artículo 1141, Código Civil.—Albino Villalobos.—Arturo Pupo, Secretario."

Es conforme.

Dado en la ciudad de Heredia, á las nueve de la mañana del diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodilo Argüello,  
Prosrío.

2 1

A quienes interese, se hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado la señora Josefa Vargas Delgado, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando se reciba información de testigos para acreditar la posesión continuada en que ha estado por más de diez años de la finca que se describe así: Casa y el solar en que está ubicada, situados en el centro de esta ciudad, distrito primero de este cantón, que miden, la casa como nueve metros de frente por cinco metros de fondo, construida de pared de adobes y madera labrada; y el solar que está sembrado de café, como de dieciocho metros treinta y nueve decímetros de frente por quince metros de fondo, poco más ó menos. Esta finca no tiene gravamen alguno y linda: al Norte y Oeste, con propiedad de Gabriel Alvarado; al Este, con terreno de Mercedes Vargas; y al Sur, ídem de Agapito Mena, calle real en medio. El inmueble descrito vale doscientos pesos.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Heredia, 12 de Noviembre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

3—1

Por tercera y última vez cito á los interesados en la sucesión de doña Josefa Calvo y Andrade, que fué vecina de la villa de Barba de esta provincia, emplazándolos con el término de un mes para que se presenten á deducir sus derechos y apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 16 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Licenciado don Fermín Meza Orellana, á una junta general que tendrá lugar en mi oficina á las doce del día treinta del mes en curso, con el fin de que nombren albacea definitivo, por haber cesado en sus funciones, el que lo fué, Licenciado don Cirilo Meza Nogueira.

Alcaldía 1ª de Heredia. Diciembre 15 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Srio.

3 3

Ante mi autoridad se ha presentado la señora Paula Benavides Oviedo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de este cantón, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su finado esposo Pascual Rodríguez Madrigal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del indicado distrito de San Isidro, solicitando información de posesión para acreditar la posesión continuada en que dicho causante estuvo por más de diez años en nombre propio hasta su fallecimiento, desde cuya fecha han continuado sus sucesores en la misma posesión de la finca que se describe así: terreno cultivado de caña de azúcar, de superficie quebrada, figura regular, de cincuenta centiáreas de extensión próximamente, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de herederos de Adriano Villalobos; Sur, con ídem de Ramón González; Este, también con propiedad de herederos de Adriano Villalobos y Ramón González; y Oeste, con ídem de herederos de José Antonio Madrigal, calle pública en medio. Vale esta finca veinticinco pesos, no tiene ningún gravamen y la hubo el citado causante por compra al señor Calixto Ovaras.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda. Heredia, Diciembre 9 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Srio.

3 v. 3

Antolina Chacón Orozco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: casa de habitación como de cinco metros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja del país, compuesta de sala y cocina, ubicada en un solar que mide el mismo frente de la casa, por catorce metros de fondo. Está situada en el centro de esta villa, primer distrito del cantón tercero de la provincia de Heredia, y colinda: por el Norte, con propiedad de Remigia Orozco; Sur, ídem de la sucesión de Antonio Salas; Este, ídem de Apolonio Bolaños; y Oeste, ídem de Pedro Diego Sáenz, calle pública en medio. Adquirida por herencia de su señora madre Micaela Orozco: la posee á nombre propio y á título de propietaria desde hace mas de diez años; no tie-

ne gravamen y vale cien pesos. Quien se considere con derecho á la finca, solicite y quiera deducirlo, ocurra á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se concede.

Alcaldía única. Santo Domingo, 14 de Diciembre de 1892.

ENRIQUÉ CORDERO.

Andrés Byenes V.,  
Srio.

3 3

Provincia de Cartago.

La señora Juana Hernández Pérez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene en un solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, del cantón primero de esta provincia, que mide 26 metros 752 milímetros de frente, por 66 metros 880 milímetros de fondo. Linderos: Norte, potrero de José Ana Coto; Sur, calle en medio, casa y solar de Ramón Coto; Este, casa y solar de Miguel Loaiza y de herederos de Bartolo Redondo; y Oeste, casa y solar de Ramón Cornelio Quirós. Gravámenes, ninguno. Adquisición: por herencia de su padre José María Hernández Mata. Precio: ochenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 2 de Diciembre de 1892.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira. I. Meneses.  
3 v. 3

El señor Manuel Loaiza Román, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: solar situado en el distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante de diez áreas, cuarenta y cinco centiáreas y lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, propiedad de don José María Jiménez, habiendo calle en medio en el lindero Oeste; vale cien pesos, no tiene gravamen y fué adquirido por compra á Soledad Jiménez.

Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.

Diciembre 16 de 1892.

VALERIO MORUA

F. Meneses. C Obando.  
3 v. 2.

Arturo Sáenz Pacheco, Juez del Crimen de la provincia de Cartago,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes James Brown, James Russell y Thomas Pierson, contra quienes he proveído con fecha de hoy el auto que literalmente dice: Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra James Brown, James Russell y Thomas Pierson, por el delito de lesiones causadas á James Armsbi. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles. Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del preteritorio término de diez días; apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enuñciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de primera instancia del Crimen. Cartago, 6 de Diciembre de 1892

ARTURO SÁENZ.

Basilio Corrales M.  
Srio.

Provincia de Guanacaste.

La señora doña Bernabé Obando y Alvarez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, como albacea en el juicio de sucesión de su difunto esposo el señor Juan Morales Padilla que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, y como tutriz de sus menores hijos legítimos Juan, Engracia é Isaias Morales y Obando; Blas, Braulio, Luis, Cayetana, Isidoro y Josefa Morales y Obando, mayores de edad, casados los tres primeros, solteros los demás, jornaleros los varones, de oficios domésticos las mujeres y de este mismo vecindario, se han presentado ante esta autoridad la primera, Bernabé Obando y Alvarez, con el carácter de albacea y tutriz ya indicado, y los últimos como herederos en dicha sucesión, solicitando información posesoria desde el año de mil ochocientos setenta y dos, para inscribir á nombre de la sociedad conyugal de Juan Morales Padilla y Bersabé Obando y Alvarez, ya citados, la finca denominada "Trapiche" constante de veintidós hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, bajo los siguientes linderos: al Norte y Oeste, con el río de Enmedio; al Sur, con el camino viejo de Nicoya; y al Este, con el río San Juan; sita en este distrito primero del cantón tercero de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste y á distancia de un Kilómetro al Este de esta villa; y la hubieron por compra que de ella hizo la citada sociedad conyugal á la señora Ignacia Castillo, cuyo segundo apellido ignora. No tiene gravámenes ni número conocido; en su generalidad es de superficie plana y dedicada á la cría de ganados y á la agricultura, y hay en ella cultivadas á expensas de la ya mencionada sociedad conyugal, de pará y plátanos doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados, esto último cercado de piñuela; que como dicha sociedad no tuvo título escrito inscribible, ocurre á la justificación de posesión de ella: que toda la finca vale cuatrocientos cincuenta pesos, y lo que corresponde á cada copartípe heredero, inclusive la señora Matia Luisa Morales de Rodríguez, es un derecho por valor de cuarenta pesos noventa centavos.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única, Santa Cruz á las diez de la mañana del día primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

ANDRÉS CABALCETA.  
Manuel Andrade,  
Srio.

3-3

El señor don Juan José Matarrita y Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando que se siga la información correspondiente para justificar la posesión que tiene de la finca que se describe así: Terreno constante de treinta y una hectáreas, cuarenta y cinco áreas, tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados, plano en su mayor parte, cultivado parte de potreros, parte de platanar, café, cacao, palos de hule y parte terreno de milpear, situado en este cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste y lindante: al Norte, con propiedad de don Manuel Aguilar; al Sur, con propiedad de los señores Procopio Briones y Casimiro Cárdenas, quebrada del "Sajino" en medio, con este último: al Este, camino real de Santa Cruz en medio, con ídem del señor Anselmo Carabaca; y al Oeste, con la cordillera del "Sajino", terrenos baldíos. Hace más de veinte años que la posee en nombre propio, sin interrupción y la adquirió parte por ocupación como baldíos por concesión de la autoridad administrativa, y parte por compra al señor Blas Esteban Obando, y vale mil quinientos pesos.—Se publica el presente, señalando el término de 30 días á las personas que tengan alguna oposición que hacer.

Alcaldía única de Nicoya, Diciembre diez de mil ochocientos noventa y dos.

JUAN R. FLORES.  
Manuel T. Aguilar,  
Srio.

3-1

Depósitos judiciales

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Á saber:

DEBE. HABER.

Setiembre 9.—A don

José Angel Matarrita Vega, por la cantidad de treinta pesos, valor de su cheque de depósitos de dinero á la orden de esta Alcaldía que don Federico Apéregui, obló para responder de daños y perjuicios que resulten en un embargo preventivo que estableció en bienes de Ramón Hernández Ulloa..... \$ 30-00

Setiembre 16.—A don Lino Matarrita Vega por la cantidad de setenta pesos, valor de un cheque de depósitos de dinero que esta Alcaldía y á su orden depositó en el referido señor Matarrita por efecto de una sumaria seguida por presunto hurto á Raimundo Rodríguez..... 70-00

Setiembre 20.—A don Emiliano Matarrita por la cantidad de veinte pesos, valor de su cheque de depósitos de dinero á la orden de esta Alcaldía que don Raimundo Brenes Madrid, obló para responder por resultados del embargo preventivo que estableció en bienes de Santiago Ruiz.. 20 00

Setiembre 21.—A don Juan Carazo por la cantidad de cuatro pesos, valor de su cheque de depósitos de dinero á la orden de esta Alcaldía que don J. Lino Matarrita obló para responder de daños y perjuicios que resulten en un embargo preventivo que estableció contra Tomás Mora Bolaños .. 4-00

Alcaldía única del cantón de Nicoya, 28 de Octubre de 1892.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar,  
Secretario.

DEPÓSITOS JUDICIALES.

1892 DEBE.

1º de Noviembre.—A existencia del mes anterior... \$ 433-61

7 de Noviembre.—A giro número 20, depósito hecho por el señor Edmundo T. Cordero, para responder á embargo preventivo que hace contra el señor Francisco Marchena..... 2-00

9 de Noviembre.—A giro número 21, depósito hecho por el señor Francisco Brenes, para responder á embargo preventivo que hace contra bienes del señor Ricardo Castaña..... 4-00

15 de Noviembre.—A giro número 22, depósito hecho por el señor Recaredo Gutiérrez, para responder á embargo preventivo que hace contra bienes del señor Juan Pascual Quintero..... 24-75

Suma S. E. ú O..... 464-36

1892. HABER.

2 de Noviembre.—A giro número 17, retirado por el Administrador de la "caja de ahorros", señor don Serafin Saravia..... \$ 44-60

5 de Noviembre.—A giro número 19, retirado por don Juan Bta. Mata..... 36-40

22 de Noviembre.—A giro número 21, retirado por don Francisco Brenes.... 4-00

Haber..... \$ 85-00

Existencia..... 379-36

Suma S. E. ú O ..... 464-36

Alcaldía única de Puntarenas, 30 de Noviembre de 1892.

JESÚS MONTERO.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía de Esparta, en el mes que hoy fina.

1892. DEBE. HABER.

15 de Noviembre.—A depósito hecho por el señor Fidel Montero, para embargo preventivo contra el señor Custodio Herrera. Recibo marcado con el número veintidós en esta Alcaldía y expedido por el Tesorero Municipal de este cantón..... \$ 29-80

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 30 de Noviembre de 1892.

El encargado de la Contabilidad,

LEANDRO J. HERRERA,  
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

MOVIMIENTO de la contabilidad municipal del cantón del Naranjo, durante el mes de Noviembre de 1892.

PROPIOS.	Debe.	Haber.
Saldo del mes anterior.....	1107-48	
Destace de reses y cerdos.....	230-00	
Patentes de comercio.....	8-50	
" " billares.....	20-00	
" " vinatería.....	253-25	
Impuesto de taquillas.....	12-00	
Reintegro de fondos escolares.....	23-90	
Gastos construcción edificio cárcel		339-30
Pago encargado traer dinero vinaterías.....	2-75	
Gastos en un poder judicial.....	25-00	
Gastos en la recepción del Gobernador.....		184-50
Pago de una silla quebrada.....	5-00	
Sueldos de empleados.....		51-00
A balance en caja para igualar.....		1036-68
Sumas.....	\$ 1644-23	1644-23

POLICÍA	Debe.	Haber.
Derechos de alumbrado público.....	7-00	
" de defunciones.....	2-25	
Multas de animales.....	8-00	
" personales.....	14-00	
" carcelajes.....	9-00	
Balance en alcance, á igualar.....	230-55	
Gastos en el alumbrado público.....		8-00
" en solares y calles municipales.....		28-00
Alquiler edificio, cárcel Zarcero.....		12-00
Sueldos de empleados.....		115-00
Saldo en alcance, mes anterior.....		107-80
Sumas.....	\$ 270-80	270-80

Tesorería Municipal del Naranjo, 1º de Diciembre de 1892.

El Tesorero,

PABLO ESQUIVEL.

Vº Bº

RAFAEL QUIRÓS F.

El 23 del corriente se rematarán en esta oficina los impuestos municipales de introducción de sal, carne salada y destace de cerdos.

La base es de \$ 2550-00 y los pormenores los dará esta oficina á quien los solicite.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 14 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,  
V. J. GÓLCHER.

AVISO.

Se previene á todos los dueños de establecimientos de tienda y pulpería, que el primero de Enero próximo, vencen sus patentes y deben presentarse á renovarlas; bajo las penas de ley. Jefatura política, Bagaces, Diciembre 5 de 1892.

MANUEL GRILLO.

AVISO.

El día primero de Enero próximo comienza el primer trimestre del año entrante y dentro de los primeros quince días del citado mes deben los interesados ocurrir á esta Gobernación con el objeto de renovar sus respectivas patentes, quedando incursos en las penas que la ley establece á los que no cumplan con esta obligación en el término señalado al efecto.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 16 de Diciembre de 1892.

JUAN R. CHAMORRO.

CIRCULAR.

A las autoridades de Policía de la República se suplica comuniquen á este despacho cualquier dato que obtengan sobre el paradero del niño Guillermo Barrantes, hijo de Pepa Barrantes, de cuya casa desapareció.

El niño es como de cinco á seis años de edad, robusto, algo moreno de color, pelo rubio, y con el pecho un tanto resaltado.

Igual cosa se suplica á los particulares.

Agencia principal de Policía de San José—19 de Diciembre de 1892.

GREGO FUENTES.

3-1.

ANUNCIOS.

ESCUELA

Nacional de Música.

Desde el día 20 del corriente mes, de las 11 a. m. á las 4 p. m. queda abierta la matrícula para alumnos de ambos sexos, en el local de esta Escuela, para el curso que comenzará el 7 de Enero de 1893.

Escuela Nacional de Música, San José, 19 de Diciembre de 1892.

El Director,

A. MONESTEL.

Aviso.

Pongo en conocimiento del público que hace como doce días me encontré una cartera conteniendo dinero. El que se crea con derecho á ella puede entenderse con el que suscribe ante la autoridad civil competente.

Desamparados, 17 de Noviembre de 1892.

Por súplica de Simón Cordero Hernández, que no sabe firmar,

BALTASAR MONJE.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL

DE LOCOS.

La Junta de Caridad ha señalado definitivamente el domingo primero de Enero entrante, para jugar el sorteo que debió haberse verificado el 16 de Octubre último.

San José, 18 de Noviembre de 1892.

VIDAL QUIROS

Abogado y Notario.

Despacho: oficina número 112, calle 20 Norte, frente á la Dirección General del Telégrafo.

5.-2